

octubre de 2002, la “Adopción de Bandera Municipal”, y en cumplimiento del Decreto 63/2001, de 2 de mayo, de la Consejería de Presidencia, en su art. 7.1. el expediente incoado a tal fin, permanecerá en la Secretaría de la Corporación, por un periodo de 15 días hábiles, desde la publicación del presente edicto en el D.O.E. a los efectos de información pública, para que cuantos tengan interés en el asunto, puedan examinarlo y alegar lo que convenga.

Casas de Don Pedro, a 14 de marzo de 2003. El Alcalde, FRANCISCO RODRÍGUEZ LÓPEZ.

AYUNTAMIENTO DE CHELES

EDICTO de 14 de marzo de 2003, sobre adopción del Escudo de Armas y de la Bandera Municipal.

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno de fecha 13 de febrero de 2003, la adopción el escudo de armas y de la bandera municipales, en cumplimiento de cuanto dispone el artículo 7º del Decreto 63/2001, de 2 de mayo, de la Consejería de Presidencia de la Junta de Extremadura, reguladora de los símbolos, tratamientos y honores de las Entidades Locales, se expone al público el expediente por quince días, a los efectos de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinarlos y alegar lo que estimen conveniente durante el mismo plazo.

Cheles, a 14 de marzo de 2003. El Alcalde, FERMÍN MAYORGA HUERTAS.

AYUNTAMIENTO DE OLIVENZA

EDICTO de 6 de marzo de 2003, sobre aprobación del proyecto de urbanización de la Unidad de Actuación nº 38.

Aprobado inicialmente por la Comisión Municipal de Gobierno el proyecto de urbanización correspondiente a la segunda fase de la Manzana “C” de la Unidad de Actuación número 38 del P.G.O.U. de Olivenza encaminado al desarrollo urbanístico de la misma, redactado por el estudio de arquitectura Prudencio&Vera Arquitectos Asociados, S.L., se expone al público por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, quedando el expediente a

disposición de cualquiera que quiera examinarlo, para deducir alegaciones en la Secretaría del Ayuntamiento, conforme a lo establecido por el art. 117 del R.D.L. 1/92, de 26 de junio, en relación con el art. único de la Ley 13/97, de 23 de diciembre, legislación aplicable en virtud de la Disposición Transitoria Tercera, apartado primero de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Olivenza, a 6 marzo de 2003. El Alcalde-Presidente, RAMÓN ROCHA MAQUEDA.

AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DEL MAESTRE

EDICTO de 13 de marzo de 2003, sobre adopción del Escudo de Armas Municipal.

Aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento la adopción del escudo de armas municipal, en cumplimiento de cuanto dispone el artículo 7º del Decreto 63/2001, de 2 de mayo, de la Consejería de Presidencia de la Junta de Extremadura, de regulación de los símbolos, tratamientos y honores de las Entidades Locales, se expone al público el expediente por quince días, a los efectos de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinarlo y alegar lo que estimen conveniente durante el mínimo plazo.

Puebla del Maestre, a 13 de marzo de 2003. El Alcalde, JUAN CABALLERO ABRIL.

AYUNTAMIENTO DE LOGROSÁN

ANUNCIO de 14 de marzo de 2003, sobre modificación de las Normas Subsidiarias.

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 27 de febrero de 2003, aprobó inicialmente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento en relación con la ampliación del casco urbano para implantación de dotaciones.

Lo que se expone al público por plazo de treinta días durante el cual podrá examinarse el expediente y hacer las alegaciones que se estimen oportunas.

Logrosán, a 14 de marzo de 2003. El Alcalde.